

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

CRISTIAN BERGAMASCO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza en los autos caratulados "Gonzalez Dario Ramón c/ Otros (DNI N° 26.477.086 y DNI 27.334.955) s/ Sumaria CUIJ 21-22695469-1" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19 se ha resuelto que el Martillero Público Cristian Bergamasco CUIT. N° (20 - 27887307 - 3), proceda a vender en pública subasta, la que se realizará en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de San Jerónimo Norte el día 07 de diciembre de 2021 a las 10 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado en el mismo lugar, el que saldrá a la venta sin base y al mejor postor y en el estado en que se encuentra.- EL SIGUIENTE BIEN AUTOMOTOR DOMINIO ERF 281, Modelo Meriva GL1.8, Tipo: Sedan 5 Ptas, Modelo Año: 2004, Marca: Chevrolet, Marca Motor: Chevrolet, N° Motor: 4Q5003971, Marca Chasis: Chevrolet, N° Chasis: 9BGXF75R05C118732.- INFORMA REGISTRO PROPIEDAD AUTOMOTOR SECCIONAL SAN CARLOS CENTRO: que su titular es la demandada en autos, posee 100% y registra el siguiente embargo, de fecha 15/04/2019, por un monto de \$ 103.253,55, Intereses \$ 25.000 estos autos, no se registran Inhibiciones, no se registran Prendas, No posee denuncia de Venta, No posee denuncia de Robo.- INFORMA LA COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE: que no se encuentra radicado en dicha comuna. No se registran multas sobre el dominio solicitado al 04/09/2020.- INFORMA UNIDAD REGIONAL XI DE POLICIA SECCIÓN AUTOMOTORES: al 19/08/2021.- "(...)", "me constituyo en el domicilio de Zona Rural km 42 Autovía 19 de la localidad de San Jerónimo del Sauce en compañía de", "(...)", "El mismo accede a la apertura del vehículo en presencia de todos los presentes. Por consecuencia corroboro y verifico el rodado siendo este un CHEVROLET MERIVA GL 1.8 SEDAN 5 PUERTAS, CON MOTOR Y CHASIS MARCA CHEVROLET, MOTOR N° 4Q5003971 Y CHASIS N° 9BGXF75R05C118732 AÑO DE FABRICACION 2004. Los que no presentan ningún tipo de anomalía con respecto a adulteraciones.- Así mismo se procede a consultar a los sistemas informáticos de la DNRPA con que cuenta esta jefatura de Policía lo que arroja resultados negativos en relación a pedido de secuestro activo.- INFORMA LA SRA. JUEZA COMUNITARIA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE: al 18/06/2021 "(...)", fui atendido por el Sr.", "(...)", "depositario judicial del bien secuestrado, quien impuesto de mi cometido accede a la realización del presente procedimiento por lo que acto seguido procedo a constatar el rodado secuestrado oportunamente: observando el estado general del vehículo es MALO, evidenciando un deterioro notable en todas sus partes, ambos paragolpes delantero y trasero se encuentran rotos descalzados, portón trasero no cierra y se aprecian numerosos sectores con masilla posee cuatro cubiertas colocadas y una auxiliar todas en regular estado. Todos los vidrios y las ópticas están sanas. No posee las llaves por lo que no puede constatarse la cantidad de kilómetros ni puede saber la suscripta si enciende debido a la mencionada circunstancia.- Se deja constancia que el color es plata, que posee numerosas abolladuras y rayones.- Los tapizados interiores se encuentran en mal estado y sucios. A simple vista el motor está completo. No se puede constatar si funciona porque resulta imposible prenderlo.-" Los títulos no fueron presentados por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte comprador deberá abonar 10% de seña a cuenta del precio y la comisión del martillero en dinero efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del CPCC y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta - haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos y

demás gravámenes que pesen sobre el vehículo a partir de la fecha de la subasta y serán a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder, que resultaren de la operación y los gastos, sin poder determinar si se adeuda suma alguna en concepto de patente. Está prohibida la compra en comisión.”, “(...)”, “y la exhibición del rodado el día anterior a la fecha fijada en el lugar de depósito. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el panel del Juzgado de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (Ley 11287).”, “(...)”, “Firmado: DRA. GABRIELA MARIA TORASSA Secretaria Dr. NORBERTO ALFONSO ERNI Juez”.- Informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero, T. E. 03496 - 423558 o 03496 - 15462597 - de Lunes a Jueves en el horario de 17:00 a 19:00 hrs. Esperanza, 26 de Noviembre de 2.021.- Firmado: Dra. Gabriela M. Torassa Secretaria.-

\$ 435 468057 Nov. 29 Nov. 30

---

**SAN CRISTOBAL**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

POR

SERGIO FABIA ALASSIA

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal en autos “MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ OTROS s/ Apremio” - Expte. CUIJ 21-22866668-5 Año 2018 - que el martillero SERGIO FABIA ALASSIA, CUIT N° 23-17395776-9, Matricula N° 1086, venda en pública subasta el 17 de DICIEMBRE de 2021 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente, si aquél no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial del inmueble embargado en autos, la que se llevará a cabo por ante las puertas de este Juzgado de Circuito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal, a saber -: Una fracción de terreno sin mejoras ubicada en la parte Norte del solar letra “D” de la manzana numero Ciento treinta y nueve de las que forman esta ciudad de San Cristóbal, departamento el mismo nombre, y según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil José Antonio Canullo, inscripto al número doce mil ochocientos noventa y tres en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de esta Provincia, se designa como lote número Nueve y mide quince metros de frente al Este por Cincuenta y Cinco metros de fondo o sean Ochocientos veinticinco metros cuadrados y linda: al Este calle San Lorenzo, la Norte lote Ocho del solar “B”; al Oeste lote dieciocho, en el solar “C” y al Sud, lotes Diez, Once, Doce y Trece, del mismo solar “D”, todos de la misma subdivisión y plano citados.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 120 I., F° 193, N° 31515 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F 401 I, Aforo No. 291687 de fecha 24/09/2021, indica que no registran inhibiciones, Informe F 103, Aforo N° 291685, fecha 24/09/2021, indica, que no registra hipotecas y si las medidas cautelares sobre el inmueble, que a continuación se detallan, embargos de fecha 15/03/19 Aforo N° 069623, monto \$ 37.253,65.-, autos: CUIJ N° 21-228666689-4 MUNICIPALIDAD

DE SAN CRISTOBAL c/ SIXTO MARIO JUAN Y OTROS s/ Apremio Municipal, tramitado ante el Juzg. 1ra. Inst. de Circ. Nº 10 Civil, Comerc. Y de Faltas San Cristóbal; fecha 26/04/19 Aforo Nº 116619, monto \$ 98.319,37.-, autos: CUIJ Nº 21-22866668-5 MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ SIXTO MARIO JUAN Y OTRO s/ APREMIO MUNICIPAL, tramitado ante el Juzg. 1ra. Inst. Circ. Nº 10 Civil, Comerc. y de Faltas de San Cristóbal; Correspondiente a esta causa MOTIVO DE ESTA SUBASTA. Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. Nº 07-08-00-037444/0002-1, períodos, 2015 (t) a 2020 (t), 2021 (1,2,3), Deuda \$ 4.462,67.-; No Posee deuda en ejecución fiscal. Municipalidad de San Cristóbal, actora, Oficina de Catastro; manzana Nº 139 Cuenta Municipal Nº 3823, se adjuntan datos catastrales y croquis de ubicación. Secretaria de Economía y finanzas, Departamento Recaudaciones, informa, se adjuntan de los registros existentes en TASA GENERAL DE INMUEBLES URBANOS, liquidación de deuda a la fecha, según se detalla -: clave Municipal Nº 3823, Periodos fuera de Juicio: 07/2018 a 06/2021 \$ 19.581,61.- No registra deuda a la fecha por obras y/o mejoras. Liquidación por servicios prestados, se informa deuda por limpieza y mantenimiento del espacio verde, correspondiente al Padrón Municipal Nº 3823, año 2016 a 2021, \$ 283.377,60.-. El Departamento Profesional de Asuntos Jurídicos, manifiesta que el padrón Nº 3823 de la Tasa General de Inmuebles Urbanos, la deuda en juicio se encuentra detallada en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ SIXTO MARIO JUAN Y OTROS s/ Apremio" - Expte. CUIJ 21-22866668-5 - Año 2018, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia d Circuito Nº 10 de esta ciudad, más costas judiciales. EL SERVICIO DE CATASTRO e INFORMACION TERRITORIAL, informa, DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIRECCION DE TIERRAS Y CONTRIBUCIONES, correspondiente a la Partida Nº 07-08-00-037444/0002-5, certifica que la propiedad se encuentra FUERA de la Zona Contributiva que fija la Ley Nº 8896 (T.O.). De Constatación judicial surge -: Por referencias recabadas con vecinos del lugar, el terreno se encontraría enclavado sobre calle San Lorenzo al 300; la que cuenta con ripio mejorado, entre calles Dorrego y Junín, careciendo de numeración postal o cualquier otro tipo de identificación. Se encontraría ubicado aproximadamente a 150 metros de calle asfaltada —Boulevard 25 de Mayo-, y a aproximadamente 800 metros del centro urbano de nuestra ciudad. Punto 2º) El inmueble no cuenta con veredas, verja, cerca perimetral total o parcial puesto que se trataría de un terreno baldío. Punto Parte del terreno, en su frente hacia el cardinal Este, sobre calle San Lorenzo, presenta escombros que habrían pertenecido a alguna edificación que hubo antiguamente en él mismo. Punto 4º) El inmueble no tiene ocupantes, se encuentra en total estado de abandono y los pastos altos sin cortar, no pudiendo especificar fehacientemente sus medidas, dado que no tiene demarcación alguna. Por lo anteriormente expuesto, considero que, salvo mejor criterio de V.S., se convoque a personal idóneo de la Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal o en su defecto a un Agrimensor Nacional, a los fines de establecer, delimitar e individualizar correctamente el inmueble al que se hace referencia en el Mandamiento adjunto. La cuadra tiene cuneta a cielo abierto, tendido eléctrico con columnas y transformador de la Empresa Provincial de la Energía en lo que sería su frente, como así también tendido de cable video.

Se acompañan cuatro -4- muestras fotográficas, las que ilustran la medida ordenada, pasando las mismas a formar parte integrante de la presente acta. El inmueble descripto saldrá a la venta con las base del avalúo fiscal de \$ 3.220,14.-, de no registrarse oferentes se retasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para éstos autos y a la orden de éste Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la

intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y en sede de éste Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere corren por cuenta del comprador. Informes en Secretaría, Municipalidad de San Cristobal y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408 - 15679437. San Cristóbal, Noviembre de 2021.- S./C. -

S/C 468157 Nov. 29 Dic. 1

---

POR

JORGE ALFREDO DONNET

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal en autos "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ OTROS s/ Apremio" - Expte. N° 49 CUIJ 21-22865509-8 - Año 2015 que el martillero JORGE ALFREDO DONNET, CUIT N° 20-10920835-4, Matricula N° 1009, venda en pública subasta el 09 de DICIEMBRE de 2021 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente, si aquél no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial del inmueble embargado en autos, la que se llevará a cabo por ante las puertas de este Juzgado de Circuito N°10 de la Ciudad de San Cristóbal, a saber -: Una fracción de terreno sin mejoras, ubicada en el solar letra C. de la manzana número Cinco de esta ciudad de San Cristóbal y de acuerdo a plano de mensura del Ingeniero Civil José Antonio Canullo inscripto al número doce mil ochocientos noventa y tres en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de esta Provincia, se designa como lote numero Dieciséis y mide a partir de los treinta metros de la esquina Sud-Oeste del referido solar y manzana hacia el Este, Doce metros cincuenta centímetros de frente al Sur por cuarenta metros de fondo o sea Quinientos metros cuadrados que linda: al Sud calle Azcuenaga, al Este lote quince, al Oeste lote dieciséis, y al Norte lote Diecinueve, todo de la misma subdivisión de la manzana número Cinco.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 107 P., F° 357, N° 11795 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F 401 I, Aforo N° 215863, no informa si el titular registra inhibiciones. Informe F 103, Aforo N° 215861, manifiesta que no registra hipotecas, los embargos de fecha 26/02/2016, Aforo N° 020931, monto \$ 12.000, autos "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ BARRIOS CELEDONIO s/ APREMIO" - EXPTE N° 180 - AÑO 2015, tramitados por ante el Juzg. De 1era- Inst. Circ. N° 10 San Cristóbal; Fecha 20/07/2021, Aforo N° 207495, monto \$ 19.533,91.-, que corresponde a esta causa, motivo de esta subasta. Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-08-00-036546/0003-0 periodos, años 2015 (t) a 2020 (t), 2021 (1,2,3,4,5) Deuda \$ 5.002.14.-; Municipalidad de San Cristóbal, actora, la Oficina de Catastro informa que, el inmueble se encuentra en la Manzana N° 5, Cuenta Municipal N° 3197, Lote 16, el Departamento Recaudaciones, informa que se adjuntan de los registros existentes en TASA GENERAL DE INMUEBLES URBANOS, liquidación de deuda según detalle: Calve Municipal N° 3197, Manzana N° 5, periodos fuera de juicio 10/2006 a 06/2021 \$ 83.778,17.-, no registra deuda a la fecha por obras y/o mejoras, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, informa deuda por limpieza y mantenimiento del espacio verde del Padrón Municipal N° 3197, Total Deuda \$ 171.744.- EL SERVICIO DE CATASTRO e INFORMACION TERRITORIAL, informa, DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIRECCION DE TIERRAS Y CONTRIBUCIONES, correspondiente a la Partida N° 07-08-00-036546/0003, certifica que la propiedad se encuentra FUERA de la Zona Contributiva que fija la Ley N° 8896 (T.O.). De Constatación judicial surge -: Me encuentro en calle AZCUENAGA N° 1358, Barrio Pellegrini de esta ciudad, Manzana N° 5 y conforme a los datos adjuntos y consultas a los vecinos que residen en calle Azcuenaga N° 1284 y N° 1346, vereda Norte, determino el inmueble que debo constatar. Se trata de un terreno sin

ocupantes ubicado en calle Azcuénaga Nº 1358 (Numeración no identificada en el lugar) entre viviendas identificadas con el Nº 1384 y 1346, vereda Norte, lindando: al Sur con calle Azcuénaga (frente), al Este con otro terreno y vivienda Nº 1346, al oeste con vivienda identificada con Nº 1384 y Norte con otro terreno baldío. Este terreno no cuenta con construcciones a la vista, tiene cerco precario solamente al frente, en el lateral Oeste cuenta con la construcción de la vivienda y patio Nº 1384 y no tiene cercos en el resto de su perímetro, no tiene mejoras, no tiene perforación para sacar agua, no tiene pilar de bajada de Energía Eléctrica ni otros servicios como agua y gas, tiene servicios municipales como recolección de residuos, alumbrado público y mantenimientos de calle, tiene sus pasturas bajas con árboles, calle Azcuénaga es de ripio en este sector y con cuneta, sin veredas publicas y con una alcantarilla y no se encuentra debidamente identificado con carteles con nombre de calle y su numeración catastral. Este terreno es alcanzado por los servicios municipales (recolección de residuos y malezas, alumbrado público, mantenimiento de calle ripiada y de cuneta). Este terreno se encuentra a 3 cuadras de la Escuela Técnica cuya calle es H. Irigoyen y es asfaltada y a 7/8 cuadras del centro de la ciudad (calle Alvear, Parroquia, U.R. XIII de Policía). El terreno se encuentra libre de ocupantes El inmueble descripto saldrá a la venta con las base del avalúo fiscal de \$ 133,05.- Lote Nº 16, Manzana Nº 5 de las que forman esta ciudad de San Cristóbal, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, de no registrarse oferentes se retasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para éstos autos y a la orden de éste Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y en sede de éste Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere corren por cuenta del comprador. Informes en Secretaría, Municipalidad de San Cristóbal y/o martillero en Pringles Nº 720, ciudad.- T.E. 03408 - 15679437. San Cristóbal, NOVIEMBRE de 2021.- S./C. .-

S/C 468158 Nov. 29 Dic. 1

---